



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 30 DIC 2010

OFICIO N° 801 -2010-SERVIR/PE

Señor

CESAR J. OSORIO CARRERA

Secretario General

Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación Tecnológica - STCONCYTEC

Presente.-

RECEBIDO
89 DIC 2010
Rosari 9.21

Asunto : Nueva política remunerativa del sector público

Referencia : Carta N° 52-2010-STCONCYTEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita que se le informe sobre la nueva política remunerativa que –según señala– habría elaborado SERVIR para organismos públicos de investigación como el CONCYTEC.

Al respecto, le remito el Informe Legal N° 586-2010-SERVIR/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, el mismo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

NEF/JAG/JVM/jdv
Reg. N° 16846-2010

www.servir.gob.pe

Pasaje Francisco de Zela 150
Piso 10, Jesús María
Lima 11, Perú
T: 51-1-2063370



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME LEGAL Nº 586-2010-SERVIR/GG-OAJ

A : **JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA**
Gerente (e) de Políticas de Gestión de Recursos Humanos

De : **JOSÉ VALDIVIA MORÓN**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Referencia : Cartas s/n del 02 de diciembre de 2010

Asunto : Nueva política remunerativa del sector público

Fecha : Lima, 29 DIC 2010

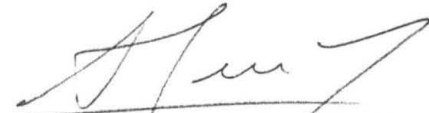
Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) solicita que se le informe sobre la nueva política remunerativa que –según señala– habría elaborado SERVIR para organismos públicos de investigación como dicha institución.

Con relación a las nuevas políticas remunerativas del sector público, debemos señalar que SERVIR, acorde con los fines para los que fue creado, y conforme a la Ley Nº 29615¹, actualmente se encuentra abocado a la elaboración de cinco (5) propuestas legislativas de desarrollo de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, entre ellas la propuesta de la nueva Ley del Sistema de Remuneraciones del Empleo Público.

Será como consecuencia de dicho encargo que se emitirán las recomendaciones que resulten pertinentes para la modificación, unificación, integración o derogación –si fuera el caso– de las distintas normas que regulan el ejercicio de la función pública, entre ellas las que regulan el sistema de remuneraciones en el sector público, a fin de crear las políticas del nuevo servicio civil peruano.

Lo expresado es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de Oficio de respuesta respectivo, para vuestra visación de encontrarlo conforme y trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,



JOSÉ VALDIVIA MORÓN
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
Autoridad Nacional del Servicio Civil

OAJ/JVM/apv/jdv
c/jdedios/2010/Informes Legales/sindicato concytec - nueva politica remunerativa

¹ Mediante la Ley Nº 29615, publicada el 19 de noviembre de 2010, se establece el plazo de 90 días para que el Poder Ejecutivo presente las iniciativas legislativas señaladas en la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, entre ellas la propuesta de la Ley del Sistema de Remuneraciones del Empleo Público.